

### **III CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS.**

**Valencia, 23 de diciembre de 2009**

La Fundación para el Estudio, Prevención y Asistencia a las Drogodependencias, denominada en adelante "FEPAD", es una entidad creada por la Conselleria de Sanitat, de carácter asistencial, preventivo y científico, cuyos fines van orientados a aportar, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, un mayor conocimiento y comprensión sobre las conductas adictivas (situación social y sanitaria de las drogodependencias), fortaleciendo la labor investigadora en todas sus vertientes.

Entre los objetivos de la FEPAD se destaca de forma prioritaria, la investigación en todo lo relativo a las drogodependencias y otros trastornos adictivos, impulsando para ello, las actuaciones encaminadas a fomentar y favorecer entre los profesionales implicados, la constitución de grupos de investigación sobre el fenómeno de las adicciones, contemplando la cooperación internacional en el campo de la prevención y la asistencia de las drogodependencias.

La FEPAD podrá promover, colaborar o efectuar la realización de estudios y análisis, y divulgar sus resultados para fomentar el conocimiento sobre la realidad de las drogodependencias en la Comunitat Valenciana, con fundamento legal en lo que establece el artículo 6.1 de sus estatutos.

## **1. Objeto de la Convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es convocar y regular las ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación epidemiológicos, sociales o preventivos de carácter aplicado en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, realizados por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, otorgadas por la Fundación para el Estudio, Prevención y Asistencia a las Drogodependencias (FEPAD).

## **2. Solicitantes y beneficiarios**

a) Podrán participar como solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, como responsables de su ejecución científico-técnica en calidad de investigadores: las personas físicas profesionales de la salud, del ámbito social o ámbitos afines al campo de las drogodependencias.

Dichos investigadores deberán estar integrados en la plantilla de universidades a través de sus departamentos o centros, organismos públicos de investigación u otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro. Asimismo el investigador principal deberá tener formalizada dicha vinculación al menos durante el período comprendido entre el momento de la solicitud del proyecto y el plazo de finalización del mismo. El investigador principal deberá poder acreditar en todo momento que cuenta con el consentimiento expreso de la entidad a la que está vinculado, como beneficiaria final de la financiación contemplada en esta convocatoria.

Únicamente se podrá presentar un proyecto por cada entidad o departamento/centro universitario en el marco de la presente convocatoria.

El estudio podrá ser un proyecto individual o un proyecto coordinado constituido por diferentes proyectos, denominados sub-proyectos.

La solicitud de ayuda supone el compromiso de la entidad solicitante de apoyar la correcta realización del proyecto en caso de que la ayuda solicitada se conceda.

b) Asimismo se otorgará una ayuda especial a un grupo de investigación o investigador novel, considerándose como tal aquel cuyo investigador principal no haya participado en proyectos de investigación beneficiarios de ayudas concedidas por comunidad autónomas, el Estado, la Unión Europea u otra entidad pública de carácter internacional.

### **3. Documentación exigida**

Los modelos de impresos normalizados (solicitudes y el resto de documentación) estarán disponibles en la siguiente dirección de Internet: <http://www.fepad.es/convocatoria>, el resto de documentación se presentará en formato pdf.

- a. Solicitud conforme al modelo que se incorpora como anexo I de la presente convocatoria.
- b. Acreditación de la representación legal de quien suscribe la instancia o poder suficiente para obligarse en nombre de la entidad. Además se acompañará fotocopia de Documento Nacional de Identidad del representante o cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.
- c. Fotocopia de los estatutos de la entidad y del documento que acredite la constitución legal de la misma.

- d. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- e. Fotocopia de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente.
- f. Fotocopia del documento nacional de identidad del investigador principal o cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.
- g. Relación de los miembros del equipo investigador participante en el proyecto. (Anexo III)
- h. Autorización del responsable de la institución que de fe de la viabilidad y oportunidad de realización de la investigación solicitada (Anexo IV).
- i. Comunicación de la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (Anexo V).
- j. Autorización de la entidad para miembros del equipo investigador no perteneciente a la entidad solicitante (Anexo VI)
- k. Currículum del investigador principal y de todas las personas colaboradoras del proyecto, según el modelo normalizado (Anexo VII).
- l. Diseño del proyecto, según el modelo normalizado (Anexo II).
- m. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### **4. Proyectos a financiar en esta convocatoria**

Los proyectos de investigación objeto de esta convocatoria, deberán:

- Presentar una planificación anual, aunque excepcionalmente y previo requerimiento y valoración del Comité, podrán acogerse a esta ayuda proyectos de duración superior, máxima de dos años.
- Estar incluidos en la línea de investigaciones de carácter epidemiológico, social y/o preventivo aplicado, y estar redactados en castellano o valenciano.
- Todas las investigaciones o estudios desarrollados al amparo de esta convocatoria deberán estar diseñados contemplando muestras de individuos de la Comunidad Valenciana o en su caso aplicaciones a desarrollar en dicho ámbito territorial.

##### **a) Investigación de carácter Epidemiológico y/o Social:**

###### **1. Sustancias para la musculación**

- Estudios de carácter descriptivo relacionados con el consumo de sustancias anabolizantes con fines estéticos en población juvenil.
- Contenidos mínimos que debe abordar el proyecto:
  - a. Identificación del perfil psico-social del consumidor de anabolizantes alejado de la práctica deportiva de competición.
  - b. Condicionantes personales, psicológicos y/o sociales que sustentan y promocionan este tipo de comportamientos.
  - c. Patrones de consumo de esteroides anabolizantes y su relación con otros consumos de drogas.
  - d. Niveles de información adquiridos y factores de riesgo asociados a estos consumos.

- e. Motivaciones al consumo: beneficios buscados.
- f. Presencia de enfermedades asociadas: vigorexia.

## **2. Adicciones comportamentales:**

- Estudios de carácter descriptivo sobre conductas y/o patrones de adicción a redes sociales en población usuaria de estas tecnologías, preferentemente juvenil.
- Contenidos mínimos que debe abordar el proyecto:
  - Desarrollo de material/es de carácter preventivo dirigido a agentes comunitarios.

## **3. Conductas violentas**

- Estudios de carácter descriptivo relacionados con:
  - Procesos de violencia en población juvenil relacionados con el consumo de drogas
  - Tratamiento de las drogodependencias en el ámbito judicial.
  - Características de las poblaciones delincuentes y delitos cometidos bajo los efectos de sustancias psicoactivas

b) **Investigación preventiva de carácter aplicado:** se consideran tanto investigaciones previas que avalen y justifiquen el diseño de los proyectos requeridos, como la aplicación y validación de proyectos a través de pruebas de pilotaje.

### **1. Análisis de sustancias**

- Propuestas técnicas de desarrollo de sistemas de recogida y análisis de drogas ilegales, exentas de control sanitario, que permitan conocer la realidad del mercado ilícito de sustancias psicoestimulantes en la Comunidad Valenciana, y aporten información sobre la pureza, adulteración, dosificación y toxicidad de las principales drogas consumidas actualmente en contextos recreativos de ocio.

## **2. Reducción de daños en zonas de ocio**

- Propuestas técnicas de desarrollo de proyectos o actividades de reducción de daños en grupos de población, que frecuentan entornos o participan en situaciones donde existe una especial facilidad para el consumo (por ejemplo, concentraciones juveniles en contextos de ocio y fiesta, discotecas, etc.).
- Requisitos de aplicación:
  - a. Estos programas deberán ser desarrollados en el ámbito de la Comunidad Valenciana

## **3. Medios de comunicación**

- Estudios de carácter aplicado, dirigidos a establecer las bases conceptuales y metodológicas para el desarrollo de acciones preventivas de carácter informativo o formativo, relacionadas con la influencia de los medios de comunicación y la publicidad sobre la juventud, y/o diseño de campañas institucionales de sensibilización en materia de drogas.

## **4. Nuevas tecnologías aplicadas a la prevención**

- Aplicaciones técnicas de carácter sensibilizador, informativo y/o formativo para la prevención del consumo de cannabis o cocaína.

## **5. Sistemas de Detección Temprana**

- Propuesta técnicas de conceptualización y desarrollo de sistemas de información etnográfico de carácter continuo.
- Contenidos mínimos:
  - a. Caracterización de consumos, consumidores y contextos de consumo y/o ocio vigentes en la Comunidad Valenciana.

## **5. Gastos Financiables**

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades correspondientes a la realización de los proyectos seleccionados y la cuantía se determinará teniendo en cuenta la valoración del proyecto, según los criterios de evaluación y selección enunciados en el apartado siete. Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la ayuda que se solicite según los criterios de máxima eficiencia en la asignación de recursos y en función de la disponibilidad de crédito.

A cargo de la ayuda recibida podrá incluirse coste de personal ocasionados por la participación en el proyecto de becarios y personal contratado temporal, ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente de forma permanente con el organismo solicitante, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo.

Asimismo se podrá incluir el coste de los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, excluyéndose los bienes inventariables.

## **6. Dotación económica y forma de pago**

### **6.1. Dotación económica**

La cuantía máxima del total de las ayudas a otorgar con cargo a esta segunda convocatoria será de 150.000 euros, siendo la cantidad que se destinará al desarrollo de cada proyecto de un máximo de 25.0000 euros, que se determinará para cada caso, en el proceso de selección, según la evaluación obtenida.

El importe de la ayuda regulada en esta orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones y ayudas otorgadas por administraciones o entes públicos o privados, de cualquier nacionalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

## **6.2. Forma de pago**

El 40% del importe de la ayuda concedida se librá de inmediato a la firma del convenio de colaboración, no obstante en caso que la entidad solicitante justificara la necesidad de liberar más importe inicialmente, la FEPAD podrá concederlo si lo estima conveniente. El resto de financiación se hará efectiva en la forma establecida en dicho convenio.

## **7. Evaluación**

### **7.1. Comité de Valoración y concesión de las ayudas**

FEPAD designará un Comité de Valoración formado por expertos de la propia Fundación, encargados de realizar la valoración de todos los proyectos presentados acorde a los criterios de valoración establecidos, desestimándose aquellos que no cumplan con los objetivos y requisitos establecidos por la Fundación. El Comité de Valoración emitirá dictámenes finales sobre los proyectos objeto de ayuda de la presente convocatoria:

- a) Calidad científico-técnica y metodológica. Se puntuará hasta 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 13 puntos.
- b) Aplicabilidad, resultados y beneficios esperados. Se puntuará hasta 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 13 puntos.
- c) Aportación de elementos innovadores al proyecto. Se puntuará hasta 15 puntos, siendo necesario obtener al menos 8 puntos.

- d) Adecuación de los medios disponibles y de los recursos financieros a los objetivos que se propone. Se puntuará hasta 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos.
- e) Adecuación a las líneas prioritarias. Se puntuará hasta 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos.
- f) Adecuada planificación cronológica de las actividades. Se puntuará hasta 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos.
- g) Adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades prevista. Se puntuará hasta 5 puntos, siendo necesario obtener al menos 3 puntos.

Si en cualquiera de los criterios anteriormente señalados se obtuviera una puntuación menor del mínimo establecido, dicho proyecto quedará desestimado. Las decisiones adoptadas por el Comité de Valoración serán inapelables.

## **7.2. Criterios de exclusión.**

Quedan excluidos en el proceso de valoración los proyectos que:

- a) No contengan la documentación completa exigida en las bases.
- b) No cumplan los plazos, fechas de presentación y fechas de ejecución exigidas en las bases.
- c) No se ajusten al objeto de la presente convocatoria.

## 8. Presentación, selección y resolución solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **23 de diciembre de diciembre de 2009 hasta el día 29 de enero de 2010**, ambos incluidos. No se admitirá ningún proyecto que se presente fuera de plazo.

Toda documentación se presentará en formato electrónico, enviándose por correo electrónico a la dirección [convocatoria@fepad.es](mailto:convocatoria@fepad.es)

Una vez recibida la documentación se enviará confirmación de recepción por la misma vía. Sirviendo esta únicamente como justificante de presentación.

En el plazo de siete días a partir de la finalización del periodo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de FEPAD, el listado provisional de proyectos admitidos, no admitidos o excluidos, abriéndose un plazo de 10 días para la subsanación si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. Adicionalmente, también podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.

Transcurrido el plazo de subsanación, la relación de admitidos en trámite de valoración será publicada en la página web de la Fundación.

La resolución definitiva se notificará a los interesados mediante publicación en la página web de la FEPAD. Adicionalmente, también podrá comunicarse por correo electrónico.

## **9. Reformulación del Proyecto y Convenio**

Cuando el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la ayuda otorgable. La reformulación deberá realizarse en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución provisional. Si el beneficiario no realiza la reformulación en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su solicitud de ayuda.

Asimismo, el Comité de Valoración podrá requerir a las entidades solicitantes la reformulación del proyecto a nivel técnico para su ajuste a las necesidades y objetivos de la fundación, siempre y cuando dicho proyecto cumpla con los requisitos y valoraciones mínimas para ser admitido.

Concedida la ayuda y presentada la reformulación del proyecto en el plazo señalado en el párrafo anterior, la FEPAD suscribirá con cada uno de los beneficiarios el oportuno convenio, en el que constarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos, el plazo de ejecución de los mismos, la forma de pago de la ayuda concedida, el plazo y forma de justificación del gasto y de la presentación de la memoria final justificativa de la aplicación de la ayuda.

En caso que la entidad beneficiaria renunciara a la misma se incluirá automáticamente a la lista de admitidos el siguiente proyecto en orden de puntuación obtenida.

## **10. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a realizar las actividades objeto de la ayuda en los términos de la resolución de concesión, y a justificar su realización en los plazos establecidos.

En particular, los beneficiarios estarán obligados a:

- a) Aceptar el cumplimiento de la presente convocatoria.
- b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda en el plazo establecido en el convenio.
- c) Notificar por escrito a FEPAD cualquier cambio que se introduzca en las condiciones de realización de la actividad, para su autorización o denegación, si así procede.
- d) La FEPAD se reserva el derecho de reclamación de las cantidades económicas no destinadas a los fines señalados o no justificadas dentro del plazo establecido al efecto.
- e) La documentación gráfica, materiales de difusión o publicidad, así como cualquier tipo de publicación científica, derivados del desarrollo del proyecto al que se otorga la ayuda, hará referencia de forma visible al origen de la ayuda e incluirá el logotipo identificativo de FEPAD, estando obligados a remitir dos copias a la Fundación.
- f) La FEPAD queda facultada para difundir, a través de cualquier medio de comunicación, las actividades más relevantes de los proyectos subvencionados, previa comunicación a la entidad.
- g) Facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actividad financiada a través de esta convocatoria.

## **11. Justificación de las ayudas**

El plazo de presentación de la memoria técnica y la justificación económica vendrá marcada por el convenio de colaboración.

### **11.1. Memoria económica justificativa.**

La justificación consistirá en la presentación por parte del beneficiario de los documentos acreditativos del pago de gastos de naturaleza corriente generados por la realización de las actuaciones objeto del presente convenio.

- La justificación deberá ir acompañada de una relación por conceptos de los justificantes de gasto que se incluyan, los cuales deberán adjuntar certificación justificativa expedida por el beneficiario cuando de los mismos no se aprecie de forma indubitada su relación con el objeto de la subvención o así se requiera por parte de la FEPAD.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto, con indicación del concepto, importe y procedencia.

Si la justificación del gasto no alcanzara a la totalidad de la ayuda concedida se podrá iniciar el correspondiente procedimiento de minoración de la dotación económica concedida.

### **11.2. Memorias técnicas**

Las entidades investigadoras deberán presentar una memoria final de las actividades realizadas.

El convenio podrá determinar la obligación de presentación de memorias técnicas intermedias de avance de resultado. Dependiendo de cada proyecto es posible que se necesite más de una memoria de seguimiento para velar por el correcto desarrollo de la investigación.